

IMPORTANTE. NOTA RELATIVA AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL PAGO A PROVEEDORES ESTABLECIDO EN EL R. D. LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO (APARTADOS 4 Y 5)

FUENTE: PAGINA WEB MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>). OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES

4.- Los proveedores indican su voluntad de acudir al procedimiento.

Una vez que los proveedores manifiestan su decisión voluntaria de acudir Plan de Pago a Proveedores, cuyo procedimiento es descrito en el apartado 5, la Tesorería de la respectiva entidad local excluiría de los posibles pagos ordinarios a dichos proveedores.

A tal efecto, se prevé que la AEAT habilite una plataforma en la que los proveedores indicarán, por vía electrónica, su voluntad de acudir a la operación.

Los proveedores con firma electrónica deberán suministrar la siguiente información:

- Aceptación por el proveedor.
- Fecha de la aceptación por el proveedor.
- Número de cuenta corriente. Se facilitará el IBAN y el BIC.
- Naturaleza de PYME o autónomo según la AEAT.
- Si se ha acordado una quita.
- Importe del principal con descuento de la quita, en caso de existir.

La solicitud de certificación individual presentada por los proveedores ante la Entidad Local implicará la aceptación por parte de éstos de acudir al procedimiento.

5.- Formas de comunicación la voluntad de acudir al procedimiento por parte de los proveedores.

Se permitirá a los proveedores que por vía telemática o de forma presencial comuniquen su voluntad de acudir al procedimiento:

a) Por vía telemática:

Los proveedores tendrían acceso a la aplicación informática centralizada en la AEAT citada en el apartado 4 anterior.

A esa información tendrían acceso las entidades locales para tener conocimiento de los proveedores que se van a acoger al RDL 4/2012 y evitar la tramitación de pagos por la tesorería local a partir de ese momento.

b) De forma presencial:

Alternativamente, los proveedores podrían dirigirse a la entidad local comunicando por escrito su decisión de acogerse al citado RDL, facilitando al mismo tiempo la información citada en el apartado 4 anterior.

Las entidades locales comunicarían esa información por vía telemática y con firma electrónica a la aplicación informática centralizada en la AEAT. Dicha información será la misma que la incorporada en el apartado 4:

- Aceptación por el proveedor.
- Fecha de la aceptación por el proveedor.
- Número de cuenta corriente. Se facilitará el IBAN y el BIC.
- Naturaleza de PYME o autónomo según la AEAT.
- Si se ha acordado una quita.
- Importe del principal con descuento de la quita, en caso de existir.

La comunicación de la voluntad de acudir al procedimiento, **referida a la primera relación certificada**, debería comunicarse por los proveedores o por las entidades locales **hasta el día 22 de abril**, si se realiza la comunicación de forma telemática, o el inmediato día hábil anterior a aquél, si se hiciese de forma presencial.

c).- Como se ha indicado, la solicitud de certificación individual presentada por los proveedores ante la Entidad Local implicará, igualmente, la aceptación por parte de éstos de acudir al procedimiento.

LA COMUNICACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA VOLUNTAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012 POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, DE FORMA PRESENCIAL SE REALIZARÁ EN ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- SE FORMALIZARA EN EL MODELO QUE SE ADJUNTA

En todos los casos los interesados deberán acreditar su personalidad, salvo que ya conste de los trámites anteriores del Real decreto Ley 4/2012, mediante la exhibición y/o aportación de la siguiente documentación:

- **Personas físicas**, NIF/DNI o documento equivalente en el caso de extranjeros. En caso de acudir mediante apoderado se deberá aportar poder bastanteado a efecto en los términos que se señala en el apartado siguiente.
- **Personas jurídicas**, podrán acceder a la información a través de representante que cuente con poder otorgado al efecto bastanteado por la Abogacía Provincial, Abogacía del Estado, Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía o cualquier otra administración pública o que consten en el registro de bastantes obrante en el Servicio Provincial de Contratación, acreditándose este extremo por el informe facilitado por dicho Servicio. El apoderado deberá acreditar su personalidad con el NIF/DNI o documento equivalente en el caso de extranjeros

2.- LOS ESCRITOS SE PRESENTARÁN EN EL REGISTRO GENERAL

LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESCRITO QUE ADOLEZCAN DE ALGÚN DEFECTO SERÁN TRAMITADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 32,4 Y 71 DE LA LEY 30/92.

3.- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS SERA EN DIA LABORABLE DE 10 A 13 HORAS EN LA INTERVENCION PROVINCIAL (4ª. PANTA EDIFICIO DE LA SEDE PROVINCIAL, C/ Periodista Barrios Talavera s/n, 18071 Granada.

4.- EL PLAZO PARA REALIZAR ESTA MANIFESTACION ACABA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 13 HORAS

5.- LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL PRESENTADA POR LOS PROVEEDORES ANTE LA ENTIDAD LOCAL IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE ÉSTOS DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO.